

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 012/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION PROVISIONAL OTORGADA A LA EMPRESA DESECHOS BIOLOGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha uno de agosto de dos mil ocho, el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa, en el incidente de suspensión provisional 1510/2008, promovido por la empresa Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V., dictó acuerdo en el cual se determinó: "... se concede la suspensión provisional que se solicita, para el sólo efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan, esto es, para que no se haga efectiva la inhabilitación por el término de tres meses impuesta a la quejosa, es decir, que no se le impida a la impetrante de garantías presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por el tiempo que dura dicha inhabilitación:", por tanto, se suspende la inhabilitación por el plazo de tres meses impuesta por esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, a la aludida empresa, mediante la resolución de diecisiete de julio de dos mil ocho, en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0043/2008.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de agosto de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que podrán aceptar propuestas o celebrar contratos con las personas morales denominadas Distribuciones y Representaciones Dyrect, S.A. de C.V. y Corpoelectrónica, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSL-002/2008.

CIRCULAR No. 16/005/0.1.1.-2091/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE PODRAN CONFORME A DERECHO ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DYRECT, S.A. DE C.V. Y CORPOELECTRONICA, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DRD061220T52 Y COR880630T49, RESPECTIVAMENTE.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 69 de su Reglamento, y en cumplimiento al Acuerdo dictado el 24 de julio de 2008, por el Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el Incidente de Suspensión del Juicio de Amparo número 1364/2008, promovido por las personas morales denominadas Distribuciones y Representaciones Dyrect, S.A. de C.V., y Corpoelectrónica, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 16/005/0.1.1.-1491/2008 del 12 de junio de 2008, en la que se les impuso la Sanción Administrativa de Inhabilitación de tres meses para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se hace de su conocimiento que mediante el proveído de mérito, la suspensión provisional del acto reclamado, a las empresas mencionadas, para el efecto de que se les permita presentar propuestas y celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, hasta en tanto se resuelve sobre la suspensión definitiva en el incidente de suspensión del Juicio de Garantías referido.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de agosto de 2008.- En ausencia del Titular del Area de Responsabilidades, y por designación del Titular de este Organismo Interno de Control, firma el Titular del Area de Auditoría Interna de este Organismo Fiscalizador, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como en el oficio número 16/005/0.1.-0985/2008 del 18 de julio de 2008, el Titular del Area de Auditoría Interna del Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, **Alejandro R. de Pando Muñoz.**- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante sentencia de fecha 6 de junio de 2008, dictada en el juicio de nulidad número 17885/06-17-04-3, promovido por la empresa Gamma Servicios Radiográficos de México, S.A. de C.V. declaró la nulidad de la resolución de fecha 22 de marzo de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC-PEP-AR-18.575.0034/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2008, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 17885/06-17-04-3, EN LA CUAL SE DECLARO LA NULIDAD DE LA RESOLUCION DE FECHA 22 DE MARZO DE 2006, DICTADA POR ESTA AREA DE RESPONSABILIDADES EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CI-S-PEP-0150/2003.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de fecha 6 de junio de 2008, dictada por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación al juicio de nulidad número 17885/06-17-04-3, promovido por la empresa Gamma Servicios Radiográficos de México, S.A. de C.V., mediante la cual se declaró la nulidad de la resolución de fecha 22 de marzo de 2006, dictada por esta Área de Responsabilidades en el expediente administrativo CI-S-PEP-0150/2003, resolución que en lo conducente determinó lo siguiente: "... I.- La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia; II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el resultando Primero de este fallo. ...". Por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Organismo Interno de Control, lo comunica para los efectos legales a que haya lugar, en cumplimiento a la Sentencia de fecha 6 de junio de 2008, dictada en el juicio de nulidad número 17885/06-17-04-3 por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lo anterior en cumplimiento y para su debida observancia

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de agosto de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que ha quedado sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Exceletec, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Oficio 20/142/ARQ/10-1777/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA INHABILITACION POR EL TERMINO DE TRES MESES IMPUESTA A LA EMPRESA "EXCELETEC, S.A. DE C.V.", PARA PRESENTAR PROPUESTAS, Y/O CELEBRAR CONTRATO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 67 fracción I, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la sentencia de fecha veintiuno de mayo de dos mil siete, dictada por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante la cual se declaró la nulidad de la resolución de fecha quince de noviembre de dos mil cinco, a través de la cual, se resolvió el recurso de revisión interpuesto en contra de la resolución de fecha treinta de septiembre del mismo año, dentro del expediente número S.P. 01/2005, y en cumplimiento al proveído de fecha treinta y uno de julio de dos mil ocho, dictado por el sucritor Titular, en el que se acordó dejar sin efectos la referida resolución administrativa de fecha quince de noviembre de dos mil cinco, así como la resolución de fecha treinta de septiembre de dos

mil cinco, emitida dentro de dicho procedimiento, por medio de la cual, se determinó sancionar administrativamente a la empresa EXCELETEC, S.A. DE C.V., con una multa equivalente a \$70,122.00 (setenta mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.), así como inhabilitación por el término de tres meses, para aceptar propuestas o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, esta autoridad administrativa, hace de su conocimiento que podrán recibir propuestas o celebrar contrato sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con la empresa "Exceletec, S.A. de C.V."

Atentamente

México, D.F., a 1 de agosto de 2008.- El Titular, **Carlos Villar Erives**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la proveedora C. Alondra Guadalupe Cuellar Mendoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/03735/2008.- Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-0059/2004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PROVEEDORA C. ALONDRA GUADALUPE CUELLAR MENDOZA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005 y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 00641/30.15/3710/2008 de fecha 28 de julio de 2008, que se dictó en el expediente número PISI-A-JAL-NC-DS-0059/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la proveedora C. Alondra Guadalupe Cuellar Mendoza, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dos años cuatro meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de agosto de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Elisa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/03745/2008.- Expediente PISI-A-NTE-D.F.-NC-DS-0318/2004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ELISA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005 y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero del oficio número 00641/30.15/03722/2008 de fecha 31 de julio del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-NTE-D.F.-NC-DS-0318/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Comercializadora Elisa, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de agosto de 2008.- El C. Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el nuevo domicilio del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud.- Oficio 12/1.0.3/748/2008.

AVISO

A los usuarios, a las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal, a los
órganos judiciales y al público en general.
Presentes.

Por este medio se les informa que el nuevo domicilio del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud, se ubicará en avenida Insurgentes Sur número 1685, piso 10o., colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, lugar en el que estará la Oficialía de Partes correspondiente.

Lo anterior, se comunica para los efectos a que haya lugar.
Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de junio de 2008.- El Titular del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud, **Jorge Camarena García**.- Rúbrica.